

# TRABAJANDO CON LOS PADRES EN LA ESCUELA INFANTIL

Herramientas para Lograr una Mayor  
Participación de los Padres en la Escuela Infantil



# El Trabajo con Padres en la Escuela Infantil

---



# El Trabajo con Padres en la Escuela Infantil

---

Guía práctica para docentes

Ficha de catalogación bibliográfica

**El Trabajo con Padres en la Escuela Infantil. Guía práctica  
para docentes • 1ª Edición**

**IdeasPropias, Editorial. Vigo, 2004**

**ISBN 10: 84-96578-79-8**

**ISBN 13: 978-84-96578-79-1**

**Formato: 17 x 24 cm. • Páginas: 120**

## **EL TRABAJO CON PADRES EN LA ESCUELA INFANTIL. GUÍA PRÁCTICA PARA DOCENTES**

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

DERECHOS RESERVADOS 2004, respecto a la primera edición en español, por

© IdeasPropias Editorial.

**ISBN 10: 84-96578-79-8**

**ISBN 13: 978-84-96578-79-1**

Depósito Legal: C-279-2004

Autores: Ana Lojo Méndez e Ideaspropias

Diseño: IdeasPropias Publicidad, S.L.

Coordinación Editorial: NetBiblo, S.L.

Ilustraciones Portada: Alia

Maquetación: Opción Gráfica Coruña

Impreso en: JosmanPress

Impreso en España - Printed in Spain

## ÍNDICE

|        |  |    |
|--------|--|----|
| 1      | Educación, escuela y familia .....   | 1  |
| 1.1.   | Introducción .....   | 1  |
| 1.2.   | Fundamentos de la participación de la familia en la escuela.....                   | 8  |
| 1.2.1. | La familia como primer agente socializador:<br>la estimulación temprana. ....      | 8  |
| 1.2.2. | La calidad educativa y la participación de los padres .....                        | 9  |
| 1.2.3. | La participación familiar y la democracia .....                                    | 10 |
| 1.3.   | Normas legales que recogen la participación de los padres en el centro...          | 11 |
| 1.3.1. | La Constitución .....  | 12 |
| 1.3.2. | La LODE.....   | 13 |
| 1.3.3. | La LOPEG.....  | 14 |
| 1.3.4. | Reales Decretos.....   | 15 |
| 1.4.   | Cauces más usuales de participación de los padres en el centro .....               | 16 |
| 1.4.1. | El Consejo Escolar de Centro .....   | 16 |
| 1.4.2. | El profesor-tutor.....   | 17 |
| 1.4.3. | Las AMPAs .....  | 18 |
| 1.5.   | Resumen de contenidos.....   | 19 |
| 1.6.   | Propuestas prácticas a los contenidos.....   | 21 |
|        | AUTOEVALUACIÓN 1.....  | 22 |
| 2      | Relaciones Educadores-Padres: la Tutoría .....                                     | 23 |
| 2.1.   | Introducción .....   | 23 |
| 2.2.   | La acción tutorial en Educación Infantil. Legislación vigente .....                | 24 |
| 2.3.   | Definición de conceptos .....  | 29 |
| 2.3.1. | Plan de acción tutorial.....   | 29 |
| 2.3.2. | Tutoría puntual .....  | 29 |
| 2.3.3. | Temas de tutoría .....   | 29 |
| 2.3.4. | Tipologías tutoriales.....   | 30 |
| 2.4.   | El plan de acción tutorial.....  | 30 |
| 2.4.1. | Objetivos básicos .....  | 31 |
| 2.4.2. | Objetivos en cuanto a la atención de los alumnos .....                             | 32 |
| 2.4.3. | Objetivos en cuanto a la atención a otros profesores.....                          | 33 |
| 2.4.4. | Puntos importantes de la tutoría con la familia<br>durante la etapa infantil ..... | 33 |
| 2.5.   | Destinatarios de la acción tutorial.....   | 34 |
| 2.5.1. | Funciones del tutor en relación con las familias.....                              | 34 |
| 2.6.   | La acogida en el centro en Educación Infantil .....                                | 36 |

---

|  |    |
|--|----|
| 2.7. La entrevista .....   | 39 |
| 2.7.1. Tipos de entrevista.....  | 39 |
| 2.7.2. Características definitorias.....   | 39 |
| 2.7.3. Estructuración de la entrevista.....  | 40 |
| 2.8. Resumen de contenidos.....  | 44 |
| 2.9. Propuestas prácticas a los contenidos.....                                      | 45 |
| AUTOEVALUACIÓN 2.....  | 46 |
| <br>   |    |
| 3 Colaboración activa de los padres en la educación. Las AMPAs.....                  | 47 |
| 3.1. Introducción .....  | 47 |
| 3.2. Normativa legal .....   | 49 |
| 3.3. Las AMPAs .....   | 50 |
| 3.3.1. Definición .....  | 50 |
| 3.3.2. Finalidades .....   | 50 |
| 3.3.3. Organización.....   | 50 |
| 3.4. Prestación de servicios y organización de actividades .....                     | 54 |
| 3.4.1. Marco legal .....   | 54 |
| 3.4.2. Clases de actividades y servicios ofertados por las AMPAs.....                | 55 |
| 3.4.3. Relaciones de las AMPAs con otras instituciones.....                          | 60 |
| 3.5. Resumen de contenidos.....  | 61 |
| 3.6. Propuestas prácticas a los contenidos.....                                      | 62 |
| AUTOEVALUACIÓN 3.....  | 63 |
| <br>   |    |
| 4 Estrategias de relación y colaboración padres-educadores.....                      | 65 |
| 4.1. Introducción .....  | 65 |
| 4.2. Relaciones entre el sistema escolar y demás agentes educativos.....             | 65 |
| 4.3. Tipos de contactos que se establecen entre<br>los educadores y la familia ..... | 67 |
| 4.3.1. Trato informal .....  | 67 |
| 4.3.2. Trato formal .....  | 67 |
| 4.4. Reuniones colectivas .....  | 68 |
| 4.5. Resumen de contenidos.....  | 70 |
| 4.6. Propuestas prácticas a los contenidos.....                                      | 71 |
| AUTOEVALUACIÓN 4.....  | 72 |
| <br>   |    |
| 5 La dinámica de grupos .....  | 73 |
| 5.1. Introducción .....  | 73 |
| 5.2. Principios básicos de la dinámica de grupos .....                               | 73 |
| 5.3. Técnicas de dinámica de grupos en las que intervienen expertos.....             | 74 |
| 5.3.1. Charla-coloquio .....   | 74 |
| 5.3.2. Simposio.....   | 74 |

---

|   |    |
|---|----|
| 5.3.3. Mesa redonda.....  | 75 |
| 5.3.4. Mesa redonda con interrogador.....                           | 76 |
| 5.3.5. Panel .....  | 76 |
| 5.3.6. Diálogo o debate público .....                               | 77 |
| 5.3.7. Entrevista o consulta pública.....                           | 77 |
| 5.4. Técnicas en las que interviene activamente todo el grupo ..... | 78 |
| 5.4.1. Phillips 6.6 o reunión de corrillos .....                    | 78 |
| 5.4.2. Cuchicheos, diálogos simultáneos .....                       | 79 |
| 5.4.3. Torbellino de ideas o “Brainstorming” .....                  | 79 |
| 5.4.4. Estudio de casos .....                                       | 80 |
| 5.4.5. Seminarios.....  | 81 |
| 5.4.6. Role Playing: dramatización, desempeño de roles .....        | 81 |
| 5.4.7. Técnica del riesgo .....                                     | 82 |
| 5.4.8. Proyectos de visión futura.....                              | 82 |
| 5.5. Resumen de contenidos.....                                     | 82 |
| 5.6. Propuestas prácticas a los contenidos .....                    | 83 |
| AUTOEVALUACIÓN 5.....   | 84 |
| RESUMEN.....  | 85 |
| EXAMEN.....   | 89 |
| SOLUCIONES A LAS AUTOEVALUACIONES.....                              | 97 |
| BIBLIOGRAFÍA.....   | 99 |





# El Trabajo con Padres en la Escuela Infantil

## 1 Educación, escuela y familia

### 1.1. Introducción

*“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.* Art. 27.2 de la Constitución.

La Constitución recoge como principio rector de la educación, la formación integral de la persona.

La **formación integral** sería el proceso que posibilita el desarrollo y la potenciación de las capacidades, habilidades y posibilidades de una persona, tanto en el terreno académico como social y personal.

El final último de este proceso de educación integral es la personalización del sujeto, lo que conlleva:

- La adquisición por parte del sujeto de una identidad clara, con un “yo” autoafirmado.
- El desarrollo equilibrado de una dimensión de apertura, que permita al individuo relacionarse e integrarse en el mundo que le rodea, de forma activa y sin perder su identidad.

Diversos autores y entidades (UNESCO, 1990; Delors, 1996; TEDESCO 1995; Bruner, 1997) han categorizado de la siguiente forma los propósitos que derivan en una educación integral:

- **Enseñar a conocer**, promocionando el desarrollo de:
  - La facultad crítica.
  - La conciencia de las propias capacidades y limitaciones.
  - La resolución de problemas.
- **Enseñar a hacer**, supone la promoción del conocimiento en dirección a:
  - La utilización del tiempo.
  - Relacionarse con desenvoltura en la vida.
  - El aprendizaje en la toma de decisiones.
  - La coherencia entre el decir y el hacer.
  - El desarrollo de un pensamiento libre y una acción autónoma.
  - Capacidad para establecer objetivos y dirigirse a ellos.
- **Enseñar a convivir**, facilitando la adquisición de aprendizajes en relación a:
  - La responsabilidad.
  - La comunicación interpersonal.
  - El trabajo en equipo.
  - La solidaridad.
  - La comprensión y la tolerancia.
  - El pluralismo cultural.
  - La equidad social.
  - La participación social.

- **Enseñar a ser**, desarrollando la personalidad:
  - Constructiva.
  - Creativa.
  - Colaborativa.
  - Abierta.
  - Responsable con el medio.
  - Realista.
  - Dialogante.
  - Positivamente inconformista.
  - Que respeta la igualdad entre personas.
  - Que quiera aprender para ser más, no para tener más.

Estos propósitos se concretan en los objetivos que se recogen en la LOGSE (1990), para cada una de las etapas que integran el sistema educativo español.

La Educación Infantil juega un papel esencial en la consecución de los propósitos generales citados. Las experiencias tempranas, aunque no de forma determinante, configuran una percepción del mundo sobre la que posteriormente se construirán otras experiencias más elaboradas.

Cuanta más seguridad y confianza le proporcionen esas experiencias tempranas al individuo, más activa y eficazmente explorará éste el medio que le rodea. Estas experiencias son los andamios sobre los que el individuo se personalizará.

Existen diferentes **sistemas que proporcionan experiencias** y ejercen influencias sobre el niño; estos son, según Bronfenbrenner (1979):

- **Microsistema:**

Constituido por el conjunto próximo de relaciones entre la persona en desarrollo y el contexto próximo en el que ésta se desenvuelve. La familia es, quizás, el microsistema más importante, y a su vez se compone de tres subsistemas:

- El conyugal.
- El Parental.
- El fraterno.

- **Mesosistema:**

Comprende las relaciones entre los principales ámbitos que, además de la familia, influyen en el desarrollo del niño (Centro escolar, ambulatorio, etc.). En la interrelación de estos, la familia se convierte en un sistema en constante transformación e interacción con otros sistemas.



- **Ecosistema:**

Recoge las estructuras sociales formales e informales en las que el niño no participa de forma directa, pero que influyen y delimitan lo que tiene lugar en su ambiente más próximo. Aquí se enmarca el trabajo o las relaciones sociales de los padres, la familia extensa, etc.

- **Macrosistema:**

Es el compendio de los valores culturales, las creencias y los sucesos históricos acaecidos en la comunidad y que pueden afectar a los otros sistemas ecológicos.

Sin duda, los valores o principios existentes en una determinada sociedad influyen directamente en el comportamiento de las personas (y en la forma de entender qué es la educación).

Las influencias y experiencias en forma de acciones educativas<sup>1</sup>, son ejercidas de forma privilegiada por los padres y la escuela. Las experiencias que pueda proporcionar el mundo en sí, están mediadas durante los primeros años especialmente por ambos agentes, padres y escuela.

Los primeros agentes de socialización de los que dispone el niño son los padres, por ello, son también los principales responsables de su educación. De las acciones educativas realizadas por estos en primera instancia, dependerá que el niño logre el aprendizaje de conductas sociales que le faciliten la integración en el mundo del que forma parte.

Los aprendizajes que el niño adquiere en el contexto parental influyen de forma importante en su conducta actual y en sus posibilidades de acción futura.

Atendiendo a diversas teorías, las **necesidades que debe cubrir la familia** (nuclear, monoparental, extensa, adoptiva o cualquiera de las formas que ésta adopte) del sujeto en desarrollo son:

- **Necesidades fisiológicas:**

- Alimento.
- Abrigo, etc.

- **Necesidades de cariño y protección afectiva:**

- Bienestar.
- Protección contra tensiones emotivas intensas y oscilaciones afectivas.
- Posibilidad de contacto entre iguales.

---

<sup>1</sup> Acciones educativas entendidas como procesos de influencia, cuyo fin es la maduración de la personalidad del niño.

- **Necesidades de seguridad:**
  - Sentimiento de protección.
  - Seguridad psicológica.
- **Necesidades de afecto y pertenencia:**
  - Pertenencia a un grupo.
  - Aceptación y cariño.
- **Necesidades de Implicación, disciplina<sup>2</sup> y esfuerzo.**
- **Necesidad de tener una autoimagen positiva.**
  - Posibilidad de expresar las propias opiniones.
  - Sentimiento de autoestima.

La Escuela es la segunda gran fuente de acciones educativas, tanto de índole social, como cultural y emocional. Su efecto, especialmente en los primeros años, está supeditado a:

- Los rasgos de madurez.
- Las adquisiciones que el niño vaya realizando en su ambiente familiar en relación con la capacidad de comunicación verbal y emocional, la capacidad de exploración, la capacidad de controlar impulsos agresivos, el respeto hacia los demás, el cuidado del entorno, etc.

La Educación Infantil, en cuanto a la corresponsabilidad en la formación del individuo, dirige sus acciones educativas hacia los siguientes **objetivos**:

- Tomar conciencia de sí mismos y del mundo que los rodea.
- Desarrollar la capacidad de observación, atención, imaginación y creación.

---

<sup>2</sup> Disciplina entendida como la habilidad básica de socialización que pasa por distintos estadios hasta alcanzar la autodisciplina (Josep M. Carbó).

- Desarrollar la capacidad de expresión de pensamientos y sentimientos de forma verbal y no verbal.
- Estructurar el lenguaje.
- Desarrollar la capacidad de expresión corporal, plástica, musical y de autonomía personal.
- Incorporar hábitos y actitudes de convivencia.
- Fomentar hábitos y actitudes que promuevan una vida sana.

En los últimos treinta años, la escuela ha sufrido grandes transformaciones. En cuanto a su definición, la escuela- institución ha dejado paso a la escuela como comunidad educativa.

La **escuela-institución** era entendida como un organismo al servicio del poder ejecutivo de un país; un ámbito de mera transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones. La posibilidad de acercamiento por parte de las familias a este ámbito, era solamente la de un acercamiento burocrático (trámites de matrícula, firma de calificaciones, etc.). La familia no era partícipe de la escuela.

El proceso de democratización que ha afectado a todos los niveles sociales, en educación se plasma en la concepción de **escuela como comunidad educativa**. Esta comunidad educativa es una empresa común donde participan los distintos sectores implicados en la formación de la persona. Estos están representados, con distinto peso, en el Consejo Escolar.

Dada la importancia del binomio familia-escuela en la formación integral de la persona, la familia no sólo establece vinculación a través del Consejo Escolar con la comunidad educativa. La ley reconoce derechos tanto individuales como colectivos a la familia, que posibilitan su participación tanto en estructuras generales (Consejo Escolar de Estado) como a nivel más particular (Consejo Escolar de Centro).



## **1.2. Fundamentos de la participación de la familia en la escuela**

La Educación es una función social en la que participan diferentes agentes y entre estos destacan:

- Los padres.
- Los educadores.
- El centro escolar.
- Los poderes públicos.

La participación responsable de todos ellos es inherente al concepto de comunidad educativa.

Domingo Bugueda señala tres puntos relevantes respecto a las bases que sustentan la participación de los padres en la escuela:

- La familia como primer agente socializador.
- La calidad educativa y la participación de los padres.
- La participación familiar y la democracia.

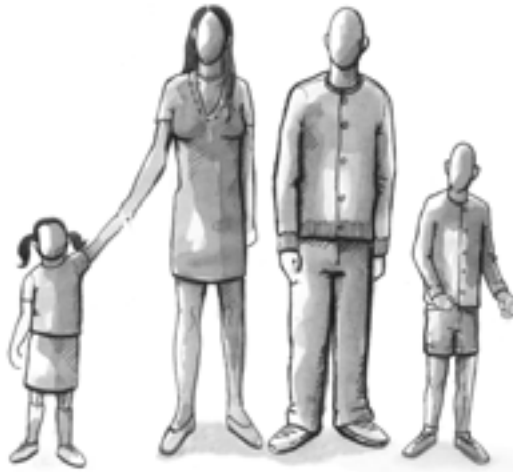
### **1.2.1. La familia como primer agente socializador: la estimulación temprana**

En razón de la vinculación filial, los padres son los primeros en asumir la responsabilidad de ayudar a su hijo en el proceso de educación. Esto supone un derecho y una obligación prioritaria e irrenunciable recogida en diferentes Declaraciones<sup>3</sup> y Normas<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos; *“los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que se le deberá dar a sus hijos.”*

<sup>4</sup> La Constitución reconoce en el art. 27.3 *“el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”* y en el art.27.7. *“el derecho de los padres a intervenir en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos.”*

Teniendo presente que el objetivo de la educación es el desarrollo pleno de la persona, *“la participación educativa de los padres debe suponer una **implicación** mental y actitudinal, voluntaria y responsable en la determinación y toma de decisiones sobre los objetivos de la institución escolar, **contribuyendo y compartiendo** con ella la responsabilidad de su logro.”* (Medina Rubio, 1990).



### **1.2.2. La calidad educativa y la participación de los padres**

Otro de los derechos que asiste a los padres es el de exigir una enseñanza de calidad. Este derecho se complementa con el deber de preocuparse por que ésta se lleve a cabo.

Diversos estudios señalan una serie de factores cuya presencia es indicativa de calidad educativa:

- La formación del profesorado y su desarrollo profesional.
- La dirección de los Centros escolares.
- Los procesos de innovación educativa.

- La participación (con distinto peso) de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- La participación de los padres se configura como la de un sector con un importante peso representativo. Dejando al margen la idea de participación como “fiscalización” de la labor del educador y del Centro, la participación como colaboración y corresponsabilización en las tareas educativas, genera una serie de consecuencias que contribuyen a mejorar la calidad de la educación.
- La participación de los padres en la educación escolar de sus hijos, afecta de forma positiva al rendimiento, tanto en tareas cognitivas (lenguaje, conducta exploratoria, lectura, escritura, etc.) como no cognitivas (motivación, afecto positivo, etc.).
- La participación de los padres es un medio para aproximar la cultura escolar a la cultura familiar; lo cual debiera mejorar la eficacia de las acciones educativas ejercidas por ambas.
- Al compenetrarse con las actividades propias de la Educación Infantil, los padres llegan a valorar más los aspectos formativos que los meramente instructivos.
- Los padres llegan a comprender que no es solamente el aula el lugar de aprendizaje de sus hijos. Aprenden a utilizar, también con fines educativos las situaciones y materiales comunes que se encuentran en los hogares.

---

### **1.2.3. La participación familiar y la democracia**

La democracia implica soberanía popular. Ésta es una forma de gobernar y administrar en que las decisiones se adoptan teniendo en cuenta las opiniones de los interesados, a través del diálogo y la negociación, de una forma solidaria.

La participación de los padres en la escuela es un tipo de participación social con un triple significado:

- **Es una forma de colaboración con las Instituciones Públicas:**

Se trata de una colaboración con el Estado desde las necesidades sociales que son percibidas por el propio grupo.

- **Es un elemento de control político y administrativo:**

La participación es una forma de comunicación con los poderes públicos, y posibilita:

- Hacer llegar a los poderes públicos la opinión de la sociedad.
- Colaborar en la toma de decisiones.
- Exigir responsabilidades.

Esta forma de entender la participación la convierte en un instrumento de transparencia y eficacia en cualquier acción de gobierno.

- **La participación es en sí misma escuela de democracia:**

Ésta permite que los ciudadanos asuman y profundicen en los valores en los que se sustenta el sistema democrático y que tienen como finalidad la convivencia pacífica y constructiva:

- La igualdad (entre sexos, personas, etc.).
- El pluralismo (ideológico, político, religioso, etc.).
- La libertad de expresión (dentro del mutuo respeto).
- El debate desde la tolerancia y desde el entendimiento solidario.

### **1.3. Normas legales que recogen la participación de los padres en el centro**

La participación de los padres en el centro debe tener como cometido final, que el proceso educativo se lleve a cabo de la forma más efectiva posible. Para ello es necesario que las acciones de los padres vayan dirigidas a:

- Corresponsabilizarse de las tareas educativas.
- Interesarse por aquellos aspectos de la educación que afectan a la comunidad educativa.
- Tener información y formación adecuada para poder analizar, opinar e intervenir, directamente o a través de sus representantes.

El **marco legal** que regula la posibilidad de ejercer estas acciones está integrado por las siguientes normas:

- La Constitución.
- La LODE.
- La LOPEG.
- Los Reales Decretos.

### **1.3.1. La Constitución**

Son varios los artículos en los que se recoge la participación como principio rector del sistema educativo:

- Art.; 9.2., donde se recoge el principio de libertad e igualdad de participación en todos los ámbitos de la sociedad<sup>5</sup>.
- Art. 22.1., donde se recoge el principio de libre asociación.
- Art.; 27.5. y 27.7., que recogen el principio de participación en el ámbito educativo<sup>6</sup>.
- Art. 39., donde se recoge como principio rector de la política social y económica la protección a la familia y a la infancia.

<sup>5</sup> Art. 9.2. “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

<sup>6</sup> Art. 27.5. “Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.”

Art. 27.7. “Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.”

### 1.3.2. La LODE (*Ley Orgánica del Derecho a la Educación 1985 3 de Julio*)

Regula el derecho a la educación recogido en el artículo 27 de la Constitución. Uno de sus contenidos fundamentales es la regulación de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la enseñanza.

En su preámbulo destaca la importancia de la participación en tres aspectos:

- Como garantía de libertad e influencia de los agentes sociales.
- Como instrumento para garantizar la transparencia en la gestión.
- Como medio para fomentar la calidad de la enseñanza.

En cuanto a la participación de los padres en la enseñanza, esta Ley establece un doble derecho:

- El derecho institucional a participar en el gobierno de los Centros (control y gestión) a través del Consejo Escolar (Art. 5 del Título Preliminar).
- El derecho de participación a través de las asociaciones creadas por ellos mismos (Art. 8 del Título Preliminar).

La LODE establece también otros órganos de participación más allá de la realidad concreta del Centro, que inciden en aspectos generales del sistema educativo:

- El Consejo Escolar de Estado, Art. 30.
- Los Consejos Escolares de las CC. AA., Art. 34.
- Los Consejos Escolares de otros ámbitos territoriales (provincial, municipal, si lo hubiera).

### 1.3.3. La LOPEG

Estas siglas hacen referencia a la *Ley Orgánica de Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros Docentes* 1995, 20 de Noviembre, ley que:

- Regula la participación de los padres en el Consejo Escolar de los centros escolares concertados.
- Amplía la participación de las AMPAs (Asociaciones de Madres y Padres) en el funcionamiento de los centros docentes, en las actividades escolares complementarias y en las actividades extraescolares.

En su Título Preliminar define las acciones que deberán llevar a cabo los poderes públicos para garantizar una enseñanza de calidad en la actividad educativa, conforme a los fines establecidos en la LOGSE (1990), que comprenden:

- El fomento de la participación.
- El apoyo al funcionamiento de los órganos de gobierno de los centros.
- El establecimiento de procedimientos de evaluación.
- La organización de la inspección educativa.

En el **Título I** trata:

- La participación en el gobierno de los Centros.
- La participación en actividades complementarias y extraescolares.
- Los Consejos Escolares de ámbito intermedio.
- Regula la autonomía de gestión de los centros docentes públicos.
- La elaboración y publicación del proyecto educativo.
- La autonomía en la gestión de recursos.

En el **Título II** regula los órganos de gobierno de los centros docentes públicos:

- Define y establece la composición del Consejo Escolar de los centros y sus competencias.
- La participación de los alumnos en función de su edad, nivel y ciclo.
- La participación de los profesores a través del Claustro.
- Las competencias del Claustro.
- La participación del Consejo Escolar y del Claustro en la evaluación del centro.
- Regula la elección, competencias y todo lo referente a la Dirección.

En el **Título III** aborda:

- Los contenidos y modalidades de la evaluación.
- Las competencias de las distintas instituciones para realizar estudios de evaluación.
- La participación de los centros docentes en las tareas evaluadoras.

En el **Título IV** trata la Inspección de Educación y regula el ejercicio de la supervisión e inspección por las Administraciones educativas.

#### **1.3.4. Los Reales Decretos**

- R.D. 82/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el *Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria*.
- R.D. 1533/1986, de 11 de Julio, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.



## **1.4. Cauces más usuales de participación de los padres en el centro**

Muñoz Repiso<sup>7</sup> señala que los cauces más frecuentes de participación son el Consejo Escolar de Centro, el profesor-tutor y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

### **1.4.1. El Consejo Escolar de Centro**

Órgano propio, colegiado, de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro. Sin perjuicio de la competencia de otros órganos unipersonales o colegiados del Centro, las atribuciones académicas más destacadas de éste son (artículo 11.1 de la LOPEG):

- **De elección y renovación:**
  - Elegir al director del Centro y proponer su renovación (11.1.b).
  - Proponer la revocación del nombramiento de director; después del acuerdo con sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios (11.1.b).
- **De resolución:**
  - Decidir sobre la admisión de alumnos, resolver los conflictos que se planteen e imponer las sanciones que correspondan a la conducta del alumnado (11.1.c y 11.1.c.).
- **De aprobación:**
  - Aprobar el proyecto educativo del Centro (11.1.a.).
  - Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del centro (11.1.d).
  - Aprobar el proyecto del presupuesto del Centro y su ejecución (11.1.f.).

<sup>7</sup> MUÑOZ REPISO. Calidad de la Educación y eficacia en la Escuela. Estudio sobre la gestión de recursos administrativos. Madrid. INCE, 1995.

- Aprobar y evaluar la programación general anual del Centro y de las actividades escolares complementarias (11.1.h.).
- **De elaboración:**
  - Establecer las directrices para la elaboración del Proyecto Educativo de Centro (11.1.a.).
  - Fijar las directrices para la colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos (11.1.i.).
- **De promoción:**
  - Promover la renovación de las instalaciones y del equipo escolar y vigilar su conservación (11.1.g.).
- **De supervisión y evaluación:**
  - Supervisar la actividad general del Centro en los aspectos docentes y administrativos (11.1.i.).
  - Conocer la evolución del rendimiento escolar general del Centro, a través de los resultados de las evaluaciones (11.1.i.).
  - Evaluar el proyecto educativo del Centro (11.1.a.).

#### **1.4.2. El profesor-tutor**

Las relaciones entre los padres y el centro educativo sobre cuestiones relativas a sus hijos suelen encauzarse a través de la **figura del profesor-tutor**. Los canales más usuales en esta relación son:

- Reuniones convocadas por el tutor para todo el grupo de padres de alumnos.
- Las entrevistas individuales, que pueden mantenerse tanto por iniciativa del tutor como de los padres.

Soporte legislativo de la acción tutorial:

- *Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo* (BOE de 4 de Octubre).
- *Real Decreto 82/1996, de 26 de Enero* (BOE de 20 de Febrero) por el que se aprueba el reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Primaria.

---

### **1.4.3. Las AMPAs**

Pueden existir varias en el Centro y disponer de locales en el mismo. La finalidad de estas Asociaciones es de asistencia, apoyo, colaboración y participación en la educación de sus hijos. Sus **funciones** hacen referencia a:

- Asistencia a los padres o tutores en todo lo que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.
- Colaboración en las actividades educativas de los Centros.
- Promoción de la participación de los padres en la gestión del Centro.
- Facilitar la representación y participación de las familias en los Consejos Escolares de Centros.
- Designar uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar de Centro.
- Asistir a los padres de alumnos en su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Orientar a los padres en el ejercicio de su derecho a intervenir en el gobierno de los Centros sostenidos con fondos públicos.

El R. D. 82/1996 de 26 de Enero, amplía las funciones de las AMPAs, incluyendo entre ellas:

- El traslado al Consejo Escolar de propuestas para la elaboración del Proyecto educativo y de la Programación General Anual.
- La elaboración de propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.

- La formulación de propuestas para la realización de actividades complementarias.
- La recepción de información del Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo y los resultados de la Evaluación.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportunos.
- Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de sus actividades.
- La recepción de un ejemplar del Proyecto educativo, del Proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.
- Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa para optimizar el funcionamiento del centro.

Tras señalar los cauces más usuales de participación de las familias, en las siguientes unidades se profundizará con más detenimiento en sus estructuras, actividades y funciones, dentro de la citada empresa común, que tiene por objetivo la educación integral del individuo.

## 1.5. Resumen de contenidos

*“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.”* Art. 27.2 de la Constitución.

La **formación integral** sería el proceso que posibilita el desarrollo y la potenciación de las capacidades, habilidades y posibilidades de una persona, tanto en el terreno académico como social y personal.

La Constitución recoge como principio rector de la educación, la formación integral de la persona.

Existen diferentes **sistemas que proporcionan experiencias** y ejercen influencias sobre el niño; estos son, según Bronfenbrenner (1979):

- **Microsistema:**

Constituido por el conjunto de relaciones entre la persona en desarrollo y el contexto próximo en el que ésta se desenvuelve.

- **Mesosistema:**

Comprende las relaciones entre los principales ámbitos que, además de la familia, influyen en el desarrollo del niño (Centro escolar, ambulatorio, etc.).

- **Ecosistema:**

Recoge las estructuras sociales, formales e informales, en las que el niño no participa de forma directa, pero que influyen y delimitan lo que tiene lugar en su ambiente más próximo.

- **Microsistema:**

Es el compendio de los valores culturales, las creencias y los sucesos históricos acaecidos en la comunidad y que pueden afectar a los otros sistemas ecológicos.

Atendiendo a diversas teorías, las **necesidades que debe cubrir la familia** (nuclear, monoparental, extensa, adoptiva o cualquiera de las formas que ésta adopte) del sujeto en desarrollo son:

- Necesidades fisiológicas.
- Necesidades de cariño y protección afectiva.
- Necesidades de seguridad.
- Necesidades de afecto y pertenencia.
- Necesidades de Implicación, Disciplina<sup>8</sup> y Esfuerzo.
- Necesidad de tener una autoimagen positiva.

---

<sup>8</sup> Manifestado por medio del contacto visual, de la actitud corporal, de la proximidad en el espacio, la expresión facial, la apariencia externa, etc.

Dada la importancia del binomio familia-escuela en la formación integral de la persona, la familia no sólo establece vinculación a través del Consejo Escolar con la comunidad educativa. La ley reconoce derechos, tanto individuales como colectivos, a la familia. Estos derechos posibilitan su participación tanto en estructuras generales (Consejo Escolar de Estado) como a nivel más particular (Consejo Escolar de Centro).

La Educación es una función social en la que participan diferentes agentes y entre estos destacan:

- Los padres.
- Los educadores.
- El centro escolar.
- Los poderes públicos.

*“La participación educativa de los padres debe suponer una **implicación** mental y actitudinal, voluntaria y responsable, en la determinación y toma de decisiones sobre los objetivos de la institución escolar, **contribuyendo y compartiendo** con ella la responsabilidad de su logro.”* (Medina Rubio, 1990).

El marco legal que regula la posibilidad de los padres de participar en el centro se basa en: **La Constitución, la LODE, la LOPEG y los Reales Decretos.**

Los cauces más usuales de participación de los padres en la escuela son el Consejo Escolar, el Profesor-Tutor y las AMPAs.

## **1.6. Propuestas prácticas a los contenidos**

- Realizar supuestos prácticos de los diferentes modelos de tutorías.
- Diseñar un boceto de cómo sería una Escuela de Padres/Madres.
- Analizar casos de las diferentes formas de funcionar que pueden adoptar las AMPAs.

## AUTOEVALUACIÓN 1

1. El individuo desarrolla la facultad crítica a través de:
  - a. Enseñar a conocer.
  - b. Enseñar a convivir.
  - c. Enseñar a hacer.
  - d. Enseñar a ser.
  
2. El conjunto próximo de relaciones entre la persona en desarrollo y el contexto próximo en el que ésta se desenvuelve, se denomina:
  - a. Microsistema.
  - b. Ecosistema.
  - c. Mesosistema.
  - d. Macrosistema.
  
3. ¿Qué tipo de necesidades ayuda a suplir el contacto entre iguales?
  - a. Necesidades fisiológicas.
  - b. Necesidades de cariño y protección afectiva.
  - c. Necesidades de seguridad.
  - d. Necesidades de afecto y pertenencia.
  
4. La participación de los padres en el Consejo Escolar se regula en:
  - a. La Constitución.
  - b. La LOPEG.
  - c. La LOGSE.
  - d. La LODE.
  
5. Los padres pueden participar en la escuela a través de:
  - a. El Consejo Escolar.
  - b. El profesor-tutor.
  - c. Las AMPAs.
  - d. Todas las anteriores son correctas.

## TRABAJANDO CON LOS PADRES EN LA ESCUELA INFANTIL

La colaboración entre educadores y padres es fundamental para el desarrollo del niño, ya que cuantos más estímulos y mejor coordinados estén, el enriquecimiento del medio será mayor, favoreciendo en el niño el proceso de autoconocimiento y de interrelación con el medio natural en el que se desenvuelve.

Debido a la gran importancia que cobra este tema, el objetivo de este manual no es otro que aportar al lector los conocimientos sobre las técnicas, medios, canales y leyes que regulan la participación de los padres en la vida del centro escolar, así como concienciarlos de la importancia de tomar un papel activo en la educación de sus hijos, en colaboración con los docentes.

Para ello, el presente manual explica los fundamentos de la participación de la familia en la escuela, las relaciones educadores-padres, la tutoría, la colaboración activa de los padres en la educación, las AMPAs, y las estrategias de colaboración padres-educadores.

ISBN 10: 84-96578-79-8  
ISBN 13: 978-84-96578-79-1



9 788496 578791